

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Isabel Cristina Palacio Giraldo.
Demandado: María Magola Zapata de Ladino y Otros.
Rad: 2020-00041.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 369

En el presente PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA promovido por a través de apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA PALACIO C.C. 24.397.953, en contra de la señora MARIA MAGOLA ZAPATA DE LADINO C.C. 24.789.025 Y PERSONAS INDETERMINADAS, el abogado ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA C.C. 1.087.985.594 y T.P. 220.157 del CSJ hace llegar al despacho poder, que le entrega la referida señora ZAPATA DE LADINO como apoderado para que en su nombre lleve hasta su terminación el proceso.

Mediante este auto, el despacho RECONOCE PERSONERIA al referido abogado para actuar como apoderado de la demandada de acuerdo al poder conferido; igualmente se le **CORRE** traslado de la demanda por el término de veinte (20) días conforme el artículo 368 del Código General del Proceso, a efectos de que sea contestada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 126 del 30 de septiembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO